



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

206/86

MSH

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo

13 OCT. 2025

As. 374

VISTO: la solicitud de la empresa titular COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A, para que se le autorice un período de tres años de inactividad del título minero Concesión para Explotar que le fuera otorgado a Alejandro Pesqueira por Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de agosto de 1995;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado título minero fue otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, sobre un yacimiento de caliza, afectando el padrón N° 4949, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en un área de 2 hás 1871 m²;-----

II) que el Acta de Toma de Posesión de la mina se labró el 30 de noviembre de 1995;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 26 de marzo de 2008, se autorizó la cesión del título minero Concesión para Explotar, otorgado a Alejandro Pesqueira a favor de COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A.;-

IV) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 19 de febrero de 2025, se autorizó la inactividad excepcional al amparo de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley 20.075 para el semestre 2021/1;-----

V) que la solicitud de inactividad fue presentada el 12 de mayo de 2021 por el titular minero;-----

VI) que la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología, informa el 19 de agosto de 2021 sugiriendo acceder a lo solicitado;-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictamina en concordancia con la Dirección Nacional de Minería y Geología aconsejando autorizar un régimen de explotación especial

(inactividad), de acuerdo a lo preceptuado en el literal a) del artículo 102 del Código de Minería;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

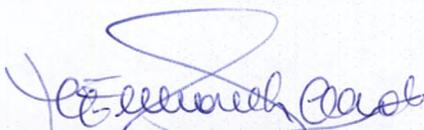
R E S U E L V E:

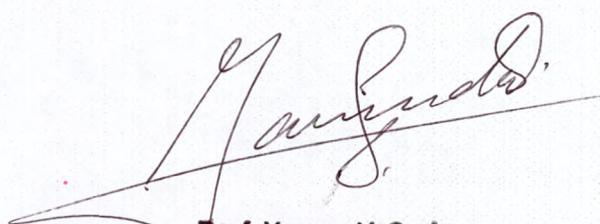
1º.- Autorízase por un período de tres años, contados a partir del 1 de octubre de 2021, la inactividad del título minero Concesión para Explotar otorgado a Alejandro Pesqueira por Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de agosto de 1995, por el plazo de 30 (treinta) años, posteriormente cedido a COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A, por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 26 de marzo de 2008, sobre un yacimiento de caliza, afectando el Padrón N° 4949, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en un área de 2 hás 1871 m².-----

2º.- El titular minero deberá abonar el Canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor dos.-----

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

/WT


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA